

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## LISTA DE ACUERDOS

### ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **catorce de febrero de dos mil diecinueve** se notifica a las partes lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/19/2018/1	AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRIGUEZ CLARA	DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE	<p>I. Con base en la certificación y constancia de cuenta y toda vez que de las mismas se desprende que no se presentó medio de impugnación alguno en contra de la resolución de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho dictada en el presente expediente, se declara que la misma causo estado para todos los efectos legales correspondientes.</p> <p>II. Igualmente, con base en la documentación de cuenta y toda vez que dentro del periodo referido no se dio cumplimiento a la resolución dictada en el presente asunto, se decreta su incumplimiento.</p> <p>III. Se abre la etapa de ejecución, por lo que requiérase al superior jerárquico del servidor público responsable del cumplimiento, por conducto del titular de su unidad de transparencia, para que en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la misma, en términos de lo previsto en el artículo 380 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p>
2	EXPEDIENTE IVAI-DIOT/64/2018/1	AYUNTAMIENTO DE TLACHICHILCO	DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE	<p>I. Con base en la certificación y constancia de cuenta y toda vez que de las mismas se desprende que no se presentó medio de impugnación alguno en contra de la resolución de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho dictada en el presente expediente, se declara que la misma causo estado para todos los efectos legales correspondientes.</p> <p>II. Igualmente, con base en la documentación de cuenta y toda vez que dentro del periodo referido no se dio cumplimiento a la resolución dictada en el presente asunto, se decreta su incumplimiento.</p> <p>III. Se abre la etapa de ejecución, por lo que requiérase al superior jerárquico del servidor público responsable del cumplimiento, por conducto del titular de su unidad de transparencia, para que en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la misma, en términos de lo previsto en el artículo 380 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p>
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/319/2019/1	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE	<p>UNICO.- Se amplía el plazo para resolver, esto es veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

4	EXPEDIENTE IVAI-REV/335/2019/II	SECRETARIA DE GOBIERNO	DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE	UNICO.- Se amplía el plazo para resolver, esto es veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/331/2019/I	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE	UNICO.- Se amplía el plazo para resolver, esto es veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.
6	EXPEDIENTE IVAI-REV/555/2018/I	AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO	DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE	1. Agréguese al expediente las constancias de cuenta para que surtan sus efectos legales procedentes.  2. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el cuatro de julio de dos mil dieciocho, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el diez siguiente.
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/292/2019/I	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.  5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga...
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/292/2019/I	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE	UNICO.- Se amplía el plazo para resolver, esto es veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LAURA PEREZ MESTIZO**  
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES